

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Notificaciones resoluciones expedientes de declaración pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir a D. Stancu Giolgau y otros

p. 5071

Notificaciones resoluciones de expedientes declaración de pérdida de vigencia de autorización administrativa para conducir a D. Bartolomé Copado Jordán y otros

p. 5071

#### Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva 04. Pozoblanco (Córdoba)

Notificación Devolución de Sobrantes a Garrido Cerrato, Jesús

p. 5072

Notificación Devolución de Sobrantes a Pirvu, Marius

p. 5073

Notificación Devolución de Sobrantes a Cantarero Bueno, Juan

p. 5074

Notificación Devolución de Sobrantes a Ionut Marius, Tomas

p. 5074

Notificación Devolución de Sobrantes a Velasco Salinas, José

p. 5075

Notificación Devolución de Sobrantes a Virtosu Alina, Gina

p. 5076

Notificación Devolución de Sobrantes a Grecu, Marius

p. 5077

#### Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Impugnaciones. Córdoba

Notificación por comparecencia Resolución elevando a definitiva Acta de Liquidación a Carpintería Metálica y Aluminios Almagro, S.L.

p. 5077

Notificación por comparecencia Resolución elevando a definitiva Acta de Liquidación a Producciones Videográficas Andaluzas, S.L.

p. 5078

---

Notificación por comparecencia Resolución elevando a definitiva  
Acta de Liquidación a Gráficas Torca, S.L.

p. 5078

Notificación por comparecencia Resolución elevando a definitiva  
Acta de Liquidación a Serrano Ojeda, S.L.

p. 5078

### III. JUNTA DE ANDALUCIA

#### Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial de Córdoba

Corrección error autorización administrativa instalación eléctrica  
AT 149/2010

p. 5078

Resolución autorización administrativa instalación eléctrica AT  
97/10 de Villanueva Cosolar, S.L.

p. 5079

#### Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Córdoba

Exposición pública y relación de afectados expediente de deslinde  
de vía pecuaria "Vereda de La Rambla a Estepa por La Dehesilla"  
en el T.M. de Santaella

p. 5081

#### Consejería de Obras Publicas y Vivienda. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación resolución expediente de desahucio contra D. Ricardo Prieto Caso

p. 5081

### V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Adjudicación del contrato de obras proyecto de Mejora de las Infraestructuras Rurales del paraje Matajuana y Huerta Barón

p. 5082

#### Ayuntamiento de Córdoba

Corrección error bases 13 plazas Portero/a

p. 5082

Corrección error bases 9 plazas Auxiliar Administrativo

p. 5082

Notificación por comparecencia baja del Padrón Municipal de Habitantes a Dª Obiegblem Innocent Uche Sylva

p. 5082

#### Ayuntamiento de Espejo

Nombramiento como funcionaria de carrera a Dª Isabel López Córdoba como Técnico de Gestión de Administración General

p. 5083

Nombramiento como funcionaria de carrera a Dª Mª Teresa Reyes Santos como Técnico de Gestión de Administración General

p. 5083

#### Ayuntamiento de Posadas

Adjudicación contrato obra Adecuación edificio municipal para archivo y emisora de adio municipal, Coinbosco, S.C.A.

p. 5083

#### Ayuntamiento de La Rambla

Notificaciones por comparecencia de infracciones de Tráfico a Dª María Inmaculada Luque Aranda y otros

p. 5083

#### Ayuntamiento de Valenzuela

Información pública de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de la Pista de Pádel

p. 5084

### VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3. Posadas

Notificación a personas ignoradas que pudieran resultar perjudicadas en Expediente Dominio a instancia de D. José María Jiménez Bravo en calle San Francisco de Palma del Río

p. 5084

#### Juzgado de lo Social Número 1. Madrid

Notificación en legal forma a Colaborador Electrosur Andalucía S.L. en Ejecución 36/2011 de materia ordinario

p. 5084

### VII. OTRAS ENTIDADES

#### Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Modificación del Plan Parcial PP O-7 promovido por Epsa

p. 5085

#### Comunidad de Regantes. Villafranca de Córdoba (Córdoba)

Anuncio cobranza liquidación gastos generales año 2010

p. 5085

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio del Interior**  
**Jefatura Provincial de Tráfico**  
**Córdoba**

Núm. 4.883/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizacio-

nes administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

1405794633	Stancu Giolgau	X5933992N	Aguilar de la Frontera	18/04/2011
1405299799	Miguel Jiménez Castillo	30509675	Almodóvar del Río	25/04/2011
1405390933	Juan Fernández Pavón	26970806	Baena	23/04/2011
1405794222	Francisco Correa Corvillo	30472220	Córdoba	25/04/2011
1406801399	Jorge Pérez Villén	30491652	Córdoba	20/04/2011
1406659066	José Manuel Marín Delgado	30535028	Córdoba	20/04/2011
1405390744	Rafael Montes Vilches	30539855	Córdoba	13/04/2011
1405794344	Rafael Cabanillas Carrasco	30543545	Córdoba	25/04/2011
1406449099	Francisco Hidalgo Ascanio	30798649	Córdoba	20/04/2011
1405390788	Francisco Muñoz Medina	30799542	Córdoba	18/04/2011
1405508766	Jesús Vera Jiménez	30834814	Córdoba	25/04/2011
1405794388	Sergio Blanco Vilchez	30948948	Córdoba	26/04/2011
1405109211	Luis Gutiérrez Peña	30979007	Córdoba	14/04/2011
1406659577	Miguel Ángel Rojano García	30982304	Córdoba	20/04/2011
1405391255	Francisco Miguel Pérez Santos	30998248	Córdoba	14/04/2011
1405849911	Carmelo Jiménez Arroyal	31009832	Córdoba	25/04/2011
1406659488	Maria Ángeles Roldan Fernández	44374783	Córdoba	20/04/2011
1405576988	Rafael Pedro Mata Sánchez	45736838	Córdoba	14/04/2011
1406659999	Manuel Hernández Bermúdez	45747593	Córdoba	20/04/2011
1406433255	Pablo Manuel Agredano de San	48975884	Córdoba	20/04/2011
1406659777	Rachid García Laraki	74892295	Córdoba	25/04/2011
1407142144	Rafael Velasco González	46069695	Fernán Núñez	20/04/2011
1405794311	Francisco Manuel Murillo	30207787	Hinojosa del Duque	13/04/2011
1406659955	Vanesa Castillejo Conde	30987656	Hornachuelos	20/04/2011
1406448944	Bartolomé Martínez Ponce	30544823	La Carlota	20/04/2011
1406449477	Oscar Blancas Carvajal	50605171	Lucena	20/04/2011
1407233988	Manuel Pacheco Portillo	75670665	Lucena	25/04/2011
1405391133	Ionut Dutescu	X8441693A	Lucena	13/04/2011
1406659233	Rafael Ruiz de la Cruz	30545571	Palma del Río	20/04/2011
1406659000	Rafael Fernández Millán	80131447	Palma del Río	25/04/2011
1406449144	Juan María Cano González	79220131	Priego de Córdoba	20/04/2011
1405330100	David Jesús Borrego Duran	80156179	Puente Genil	15/04/2011
1405390877	Ion Curte	X7106092N	Santaella	14/04/2011

Córdoba 10 de mayo de 2011.- El Jefe Provincial de Tráfico,  
José Antonio Ríos Rosas.

Núm. 5.028/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha

podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Córdoba, 11 de mayo de 2011.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Expediente.- Conductor.- DNI/NFI.- Localidad.- Fecha.

1406659111; Bartolomé Copado Jordán; 30533139; Almodóvar del Río; 20/04/2011

1406449133; Rafael Vargas Jurado; 30819487; Almodóvar del Río; 20/04/2011

1406658933; Antonio Cano Tapia; 30453619; Baena; 07/05/2011

1406449177; Francisco Javier Díaz Osuna; 79220729; Baena; 27/04/2011

1406658977; Manuel Plantón Lozano; 25978352; Córdoba; 26/04/2011

1405108755; José Antonio Fragueiro Berna; 30512972; Córdoba; 26/04/2011

1406448855; Juan Tarín Morales; 30531178; Córdoba; 05/05/2011

1406905344; Alfonso Úbeda García; 30537414; Córdoba; 29/04/2011

1406659122; Guillermo Carmona Cañete; 30543092; Córdoba; 04/05/2011

1406658855; José María García Escribano; 30773951; Córdoba; 05/05/2011

1406659288; Juan Ramón Hernández Soto; 30820562; Córdoba; 20/04/2011

1406234811; José Andrés Agredano Pérez; 30823583; Córdoba; 03/05/2011

1406450311; César Manuel Copé Moyano; 30972904; Córdoba; 06/04/2011

1406905755; Miguel Rubio Oblare; 30986911; Córdoba; 27/04/2011

1406659922; Juan Manuel de la Haba Cruz; 30998482; Córdoba; 26/04/2011

1406660255; Carlos López Rueda; 30998572; Córdoba; 26/04/2011

1406659666; Pedro Manuel Berral Cardador; 44369252; Córdoba; 03/05/2011

1406659855; David Moyano Arenas; 45737386; Córdoba; 20/04/2011

1405391000; Sergio Morales Valenzuela; 45737555; Córdoba; 28/04/2011

1406556977; Jorge García Pulgarín; 45743540; Córdoba; 26/04/2011

1406450511; Manuel Raíllo Arenas; 45745363; Córdoba; 06/05/2011

1406659800; Tomas González Vílchez; 45746775; Córdoba; 03/05/2011

1406219066; Rafael Porras Flores; 45747669; Córdoba; 03/05/2011

1406660266; Rafael Jesús Bellido Cruz; 45887834; Córdoba; 03/05/2011

1405390800; Ricardo Barbancho Pérez; 53123581; Córdoba; 28/04/2011

1406659500; Valeriu Ioan Termure; X8484821Y; Córdoba; 26/04/2011

1406660066; Miguel Zafra Miranda; 15452259; Fernán Núñez; 03/05/2011

1405109200; José Torrico Ramírez; 30991764; Hinojosa del Duque; 25/04/2011

1406659055; Juan Manuel Torvisco Tesoro; 46042211; Hinojosa del Duque; 03/05/2011

1406023988; Francisco Zafra Ansio; 80134434; La Victoria; 26/04/2011

1406659099; Antonio Pérez Curiel; 26008841; Lucena; 25/04/2011

1406659355; Gregorio del Pino Méndez; 48868491; Lucena; 03/05/2011

1405508599; Francisco García Camino; 80133291; Montoro; 26/04/2011

1406450200; David Santos Escribano; 80162005; Palma del Río; 03/05/2011

1406659200; José Antonio Corchero Rocha; 30207707; Peñarroya Pueblonuevo; 03/05/2011

1406659255; Jaime Nicolás González Ortega; 30209175; Peñarroya Pueblonuevo; 20/04/2011

1406659299; José Amaya Cortés; 52337586; Peñarroya Pueblonuevo; 03/05/2011

1406448622; Francisco Medina Luna; 30473444; Posadas; 05/05/2011

1406449322; Antonio Jesús López Aguilera; 26970184; Priego de Córdoba; 25/04/2011

1406659755; Manuel Jesús Martín Jiménez; 50606807; Puente Genil; 07/05/2011

1406658877; Adolfo Aires Roldán; 70024525; Puente Genil; 26/04/2011

1406448933; Antonio Caballero Oña; 30795229; Villafranca de Córdoba; 25/04/2011

---

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva 04**  
**Pozoblanco (Córdoba)**

Núm. 4.492/2011

D<sup>a</sup> Eva Dolores Jurado García, Recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 14/04, sita en la Ronda de los Muñozes, 43, 14400 - Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente administrativo de ingresos indebidos número 17/2011 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a favor de Garrido Cerrato Jesús, para restituir el exceso de ingresos efectuados a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en, Avd. Villanueva de Córdoba, 66, 3 C de 14400-Pozoblanco (Córdoba), se procedió al trámite de oficio del expediente de devolución cuya diligencia después se transcribirá.

Hallándose el interesado en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificado por encontrarse ausente tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domi-

cilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establece el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio) y los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a su cónyuge y a los demás interesados.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondientes para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Pozoblanco, a 25 de abril de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva, Eva Dolores Jurado García.

Diligencia: De conformidad con el artículo 87.4 de reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio (BOE de 25 de junio), esta Dirección Provincial,

Resuelve: Proceder a la restitución del exceso de ingreso producido el día 11/12/2009, junto con los intereses correspondientes producidos hasta la fecha de propuesta de pago:

Fecha propuesta devolución: 3/2/2011.

Nº días: 192.

Principal: 133,19.

Interés aplicado: 4%.

Intereses: 2,80.

Total: 135,99.

Contra la presente Resolución, podrá interponer recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado a partir de la recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la L.G.S.S., aprobado por real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29). Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de

alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el Artº 46.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Recaudadora Ejecutiva. Fdo.: Eva Dolores Jurado García.

Núm. 4.493/2011

Dª Eva Dolores Jurado García, Recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 14/04, sita en la Ronda de los Muñoces, 43, 14400 - Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente administrativo de ingresos indebidos número 18/2011 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a favor de Pirvu Marius, para restituir el exceso de ingresos efectuados a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en, Ct. Pozoblanco, km. 34 de 14210-Villaharta (Córdoba), se procedió al trámite de oficio del expediente de devolución cuya diligencia después se transcribirá.

Hallándose el interesado en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificado por encontrarse ausente tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establece el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio) y los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a su cónyuge y a los demás interesados.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondientes para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimien-

to Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Pozoblanco, a 25 de abril de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva, Eva Dolores Jurado García.

Diligencia: De conformidad con el artículo 87.4 de Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio (BOE de 25 de junio), ésta Dirección Provincial,

Resuelve: Proceder a la restitución del exceso de ingreso producido el día 11/12/2009, junto con los intereses correspondientes producidos hasta la fecha de propuesta de pago:

Fecha propuesta devolución: 3/29/2011.

Nº días: 150.

Principal: 25,83.

Interés aplicado: 5%.

Intereses: 0,53.

Total: 26,36.

Contra la presente Resolución, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado a partir de la recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la L.G.S.S., aprobado por real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29). Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el Artº 46.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Recaudadora Ejecutiva. Fdo.: Eva Dolores Jurado García.

Núm. 4.494/2011

Dª Eva Dolores Jurado García, Recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 14/04, sita en la Ronda de los Muñoces, 43, 14400 - Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente administrativo de ingresos indebidos número 18/2011 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a favor de Cantarero Bueno, Juan, para restituir el exceso de ingresos efectuados a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en Avd. Andalucía, 18 de 14200-Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), se procedió al trámite de oficio del expediente de devolución cuya diligencia después se transcribirá.

Hallándose el interesado en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificado por encontrarse ausente tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establece el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio) y los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a su cónyuge y a los demás interesados.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del pre-

sente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondientes para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Pozoblanco, a 25 de abril de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva, Eva Dolores Jurado García.

Diligencia: De conformidad con el artículo 87.4 de reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio), ésta Dirección Provincial,

Resuelve: Proceder a la restitución del exceso de ingreso producido el día 11/12/2009, junto con los intereses correspondientes producidos hasta la fecha de propuesta de pago:

Fecha propuesta devolución: 3/29/2011.

Nº días: 144.

Principal: 103,41.

Interés aplicado: 5%.

Intereses: 2,04.

Total: 105,45.

Contra la presente Resolución, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado a partir de la recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la L.G.S.S., aprobado por real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29). Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el Artº 46.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Recaudadora Ejecutiva. Fdo.: Eva Dolores Jurado García.

Núm. 4.495/2011

Dª Eva Dolores Jurado García, Recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 14/04, sita en la Ronda de los Muñoces, 43, 14400 - Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente administrativo de ingresos indebidos nú-

mero 20/2011 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a favor de Marius Tomas Ionut, para restituir el exceso de ingresos efectuados a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en Cl. Ancha, 5 de 14400-Pozoblanco (Córdoba), se procedió al trámite de oficio del expediente de devolución cuya diligencia después se transcribirá.

Hallándose el interesado en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificado por encontrarse ausente tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establece el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio) y los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a su cónyuge y a los demás interesados.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondientes para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Pozoblanco, a 25 de abril de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva, Eva Dolores Jurado García.

Diligencia: De conformidad con el artículo 87.4 de reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio), esta Dirección Provincial,

Resuelve: Proceder a la restitución del exceso de ingreso producido el día 11/12/2009, junto con los intereses correspondientes producidos hasta la fecha de propuesta de pago:

Fecha propuesta devolución: 3/25/2011.

Nº días: 527.

Principal: 23,85.

Interés aplicado: 5%.

Intereses: 1,72.

Total: 25,57.

Contra la presente Resolución, podrá interponer recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado a partir de la recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la L.G.S.S., aprobado por real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29). Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artº 46.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Recaudadora Ejecutiva. Fdo.: Eva Dolores Jurado García.

Núm. 4.496/2011

Dª Eva Dolores Jurado García, Recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 14/04, sita en la Ronda de los Muñoces, 43, 14400 - Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente administrativo de ingresos indebidos número 21/2011 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a favor de Velasco Salinas José, para restituir el exceso de ingresos efectuados a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en Cl. Pescadores, 9 de 14600-Montoro (Córdoba), se procedió al trámite de oficio del expediente de devolución cuya diligencia después se transcribirá.

Hallándose el interesado en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificado por encontrarse ausente tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establece el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio) y los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a su cónyuge y a los demás interesados.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondientes para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad

Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Pozoblanco, a 25 de abril de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva, Eva Dolores Jurado García

Diligencia: De conformidad con el artículo 87.4 de reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio), esta Dirección Provincial,

Resuelve: Proceder a la restitución del exceso de ingreso producido el día 11/12/2009, junto con los intereses correspondientes producidos hasta la fecha de propuesta de pago:

Fecha propuesta devolución: 3/3/2011.

Nº días: 263.

Principal: 20,67.

Interés aplicado: 4%.

Intereses: 0,60.

Total: 21,27.

Contra la presente Resolución, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado a partir de la recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la L.G.S.S., aprobado por real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29). Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artº 46.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Recaudadora Ejecutiva. Fdo.: Eva Dolores Jurado García.

Núm. 4.497/2011

Dª Eva Dolores Jurado García, Recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 14/04, sita en la Ronda de los Muñoces, 43, 14400 - Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente administrativo de ingresos indebidos número 21/2011 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a favor de Virtosu Alina Gina, para restituir el exceso de ingresos efectuados a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en Cl. G. Adolfo Bécquer, 7, 1 D de 14400-Pozoblanco (Córdoba), se procedió al trámite de oficio del expediente de devolución cuya diligencia después se transcribirá.

Hallándose el interesado en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificado por encontrarse ausente tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establece el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio) y los artículos 58

a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a su cónyuge y a los demás interesados.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondientes para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de R.J.A.P. y P.A.C., lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Pozoblanco, a 25 de abril de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva, Eva Dolores Jurado García

Diligencia: De conformidad con el artículo 87.4 de reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio), esta Dirección Provincial,

Resuelve: Proceder a la restitución del exceso de ingreso producido el día 11/12/2009, junto con los intereses correspondientes producidos hasta la fecha de propuesta de pago:

Fecha propuesta devolución: 2/25/2011.

Nº días: 169.

Principal: 29,29.

Interés aplicado: 5%.

Intereses: 0,68.

Total: 29,97.

Contra la presente Resolución, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado a partir de la recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la L.G.S.S., aprobado por real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29). Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artº 46.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C. La Recaudadora Ejecutiva. Fdo.: Eva Dolores Jurado García.

---

Núm. 4.498/2011

D<sup>a</sup> Eva Dolores Jurado García, Recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 14/04, sita en la Ronda de los Muñoces, 43, 14400 - Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente administrativo de ingresos indebidos número 21/2011 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a favor de Grecu Marius, para restituir el exceso de ingresos efectuados a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en, Avd. Villanueva de Córdoba, 7, 2 E de 14400-Pozoblanco (Córdoba), se procedió al trámite de oficio del expediente de devolución cuya diligencia después se transcribirá.

Hallándose el interesado en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificado por encontrarse ausente tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establece el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio) y los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a su cónyuge y a los demás interesados.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondientes para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Pozoblanco, a 25 de abril de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva, Eva Dolores Jurado García

Diligencia: De conformidad con el artículo 87.4 de reglamento

General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio), esta Dirección Provincial,

Resuelve: Proceder a la restitución del exceso de ingreso producido el día 11/12/2009, junto con los intereses correspondientes producidos hasta la fecha de propuesta de pago:

Fecha propuesta devolución: 2/25/2011.

Nº días: 101.

Principal: 113,48.

Interés aplicado: 5%.

Intereses: 1,57.

Total: 115,05.

Contra la presente Resolución, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado a partir de la recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la L.G.S.S., aprobado por real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29). Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artº 46.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Recaudadora Ejecutiva. Fdo.: Eva Dolores Jurado García.

---

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Unidad de Impugnaciones**  
**Córdoba**

Núm. 4.527/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar las resoluciones elevando a definitivas las actas cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nombre/Razón social: Carpintería Metálica y Aluminios Almagro, S.L.

CCC/NAF.: 14104042904

C.P.: 14900

Población: Lucena. Provincia: Provincia: Córdoba

Nº Acta: 142010008041675 Y 142010005142789

Nº Expediente: 14 2011 02 0162 M

Córdoba, a 27 de abril de 2011.- La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Blanca Marzo Martínez.

Núm. 4.528/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar las resoluciones elevando a definitivas las actas cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nombre/Razón social: Producciones Videográficas Andaluzas, S.L.

CCC/NAF.: 14102964180

C.P.: 14012

Población: Córdoba. Provincia: Córdoba

Nº Acta: 142010008050062 y 142010005158250

Nº Expediente: 14 2011 02 0168 M

Córdoba, a 27 de abril de 2011.- La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Blanca Marzo Martínez.

Núm. 4.529/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar las resoluciones elevando a definitivas las actas cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en

el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nombre/Razón social: Gráficas Torca, S.L.

CCC/NAF.: 14005378638

C.P.: 14015

Población: Alcolea. Provincia: Córdoba

Nº Acta: 142010008043796 y 142010005146025

Nº Expediente: 14 2011 02 0152 M

Córdoba, a 27 de abril de 2011.- La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Blanca Marzo Martínez.

Núm. 4.530/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar las resoluciones elevando a definitivas las actas cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nombre/Razón social: Serrano Ojeda, S.L.

CCC/NAF.: 14107922092

C.P.: 14014

Población: Córdoba. Provincia: Córdoba

Nº Acta: 142010008041069 y 142010005141173

Nº Expediente: 14 2011 02 0154 M

Córdoba, a 27 de abril de 2011.- La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Blanca Marzo Martínez.

## JUNTA DE ANDALUCIA

### Consejería de Economía, Innovación y Ciencia Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 3.152/2011 (Corrección de anuncio)

Corrección de errores de la Resolución de la Delegación de Economía, Innovación y Ciencia de 21 de marzo de 2011 por la que concede autorización administrativa y aprobación de proyectos denominados: Centro de transformación tipo interior de 400 kVA, para la electrificación del "Estudio de Detalle Entorno C/ Carnaval" y Acometida eléctrica subterránea de media tensión a 20 kV hasta el centro de transformación de 400 kVA del "Estudio

de Detalle Entorno C/ Carnaval", de la localidad de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

Advertido error en la resolución por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión antes indicada, cuyo expediente de referencia es A.T. 149/2010, Libex: 1314, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 66, el día 6 de abril de 2011, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la primera página en el punto primero el nombre del solicitante debe quedar redactado de la siguiente forma: Solicitante: Empresa Pública del Suelo S.A.

En la misma página el nombre del titular de la instalación autorizada debe quedar redactado de la siguiente forma:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Empresa Pública del Suelo S.A. para la construcción de las instalaciones incluidas en el mismo.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Manuel Ángel López Rodríguez.

Resuelve:

Córdoba 13 de abril de 2011.- La Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

---

Núm. 4.145/2011

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede Autorización Administrativa, aprobación de Proyecto de Ejecución y aprobación de Proyecto de Desmantelamiento a Instalación Eléctrica de Alta Tensión Nº At 97/10 (Registro Especial Libex 1253)

#### Antecedentes:

Primero: Villanueva Cosolar S.L., con CIF B-19250851 y domicilio a efectos de notificación en C/ Dámaso Alonso, 40, 19208 Alovera, Guadalajara, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el "Proyecto de Ejecución de subestación privada 20/66 Kv y línea conexión 66 Kv subterránea hasta subestación de Sevillana- Endesa en Villanueva de Córdoba (Córdoba)", para la construcción de instalaciones eléctricas de alta tensión, en la localidad de Villanueva de Córdoba (Córdoba) y con la finalidad de evacuación de la energía eléctrica que se producirá en los Parques Solares "Gusanito I" y "Gusanito II". Asimismo presentan "Proyecto para el Desmantelamiento de una subestación privada 20/66 Kv y línea de conexión de 66 Kv subterránea hasta subestación de Sevillana Endesa, en el Término Municipal de Villanueva de Córdoba (Córdoba)" para el desmontaje de las instalaciones y la restauración de los terrenos afectados una vez finalizada la vida útil de las mismas. Ambos proyectos firmados por Ingeniero Técnico Industrial y visados por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Guadalajara.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el

artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 226 de fecha 30 de noviembre de 2010, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Quinto: En cumplimiento del artículo 127 del RD 1.955/2000, fueron notificados las Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, remitiéndose por parte del promotor separata a efectos de su conformidad u oposición con la autorización solicitada, según el siguiente detalle:

- Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba: Autorización de cruce del Paseo de Andalucía de fecha 23 de marzo de 2011.

- Consejería de Obras Públicas y Vivienda: consta en el expediente, Resolución N.I. 678/10 de la Delegación Provincial en Córdoba de dicha Consejería por la que se autoriza el cruce subterráneo con línea eléctrica de A.T. en la carretera C-420 de Vva. de la Serena a Andujar, p.k. 151+390 y conducción paralela en la misma p.k. 151+340 al 151+390, margen derecha, en base al cumplimiento de condicionado emitido por dicha Consejería.

- Consejería de Medio Ambiente: consta en el expediente, Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, por la que se autoriza la ocupación de terrenos pertenecientes a la vía pecuaria Cordel de Pozoblanco en el término municipal de Villanueva de Córdoba en la provincia de Córdoba, para la instalación subterránea de tuberías de evacuación de energía eléctrica del campo solar fotovoltaico Gusanitos I y II.

- Empresa Distribuidora de la zona Dielenor S.L., conforme.

- Empresa Provincial de Aguas Emproacsa S.A., conforme.

- Empresa de Telefonía Telefónica, conforme.

#### Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente nº 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Primero: Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por Villanueva Cosolar S.L., para la construcción de las instalaciones incluidas en el "Proyecto de Ejecución de subestación privada 20/66 Kv y línea conexión 66 Kv subterránea hasta subestación de Sevillana-Endesa en Villanueva de Córdoba (Córdoba)", cuyas principales características son:

a) Peticionario: Villanueva Cosolar S.L., con domicilio a efectos

de notificación en C/ Juan Bautista Topete 10, 1º B, 19001 Guadalupe.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación:

- Subestación: Polígono 68, parcela 12 del término municipal de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

- Línea Subterránea: Entre subestación existente "STR Villanueva" propiedad de Sevillana Endesa y nueva subestación "ST Villanueva Cosolar".

c) Finalidad de la instalación: evacuación energía de plantas solares.

d) Características principales:

Nueva subestación 20/66 kV, 5 MVA.

- Esquema: Simple barra

- Relación: 20/66 kV.

- Potencia: 5 MVA.

- Superficie Parcela: 3651 m<sup>2</sup>.

Composición: La nueva subestación contará con un edificio de una sola planta, construido mediante elementos modulares prefabricados de hormigón armado que albergará las dependencias correspondientes para ubicar en ellas el sistema eléctrico de 20 kV y un parque de intemperie de 66 kV para una posición de acuerdo con el siguiente detalle:

#### **Parque de 66 kV:**

Tipo: Exterior convencional.

Alcance:

- 1 posición de transformación 20 kV/66 kV, 5 MVA

- Interruptor EDF SK 725 de SF6

- Transformador de corriente IMB-72

- Transformador inductivo de potencia EMF-72

- Desconectador NRB 725/1250

#### **Parque de 20 kV:**

Celdas blindadas tipo interior y aislamiento en SF6

- Celda de salida de 20 kV motorizada de línea y telecontrol

- Celda de protección del transformador

- Celda de medida

- Celda de entrada de potencia de los campos fotovoltaicos

- Celda de reserva

2 Baterías de condensadores con configuración doble estrella con neutro aislado 3,6 MVar

Posición de control: Mediante Sistema integrado de protección y control basado en tecnología digital.

Posición de servicios auxiliares: con un transformador de servicios auxiliares de 160 kVA, 20/0,4 - 0,23 kV para corriente alterna y 2 equipos compactos compuestos cada uno por un rectificador alimentado a 230 V- 50 Hz y salida a 125 V c.c. y 35 A, y de una batería de níquel- cadmio de 140 Ah para corriente continua.

#### **Línea eléctrica a 66 kV**

- Origen: Nueva Subestación "ST Villanueva Cosolar".

- Final: Antigua Subestación "STR Villanueva" de Sevillana- Endesa.

- Longitud: 803 m

- Tensión: 66 kV.

- Tipo: Subterránea S/C, bajo tubo de polietileno corrugado.

- Conductores: Cable RHZ1 36/66 kV de 3(1x630) mm<sup>2</sup> + 1(1x95) mm<sup>2</sup> en Aluminio

#### **Desmantelamiento y restitución**

- Presupuesto: 57.855,77 €

Segundo: Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las

condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio, certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Fdo: Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba 15 de abril de 2011.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

**Consejería de Medio Ambiente  
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 4.911/2011

**Anuncio de Exposición Pública del expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria denominada Vereda de la Rambla a Estepa por la Dehesilla, en el tramo desde el Arroyo de la Huerta el Fontanar hasta el Cruce con la Vereda de Santaella a Aguilar, en el término municipal de Santaella (Córdoba).**

Expediente: VP/03800/2010

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto) y una vez redactada la Proposición de Deslinde, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de La Rambla a Estepa por La Dehesilla, en el tramo desde el Arroyo de la Huerta El Fontanar hasta el Cruce con la Vereda de Santaella a Aguilar, en el término municipal de Santaella (Córdoba), estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en Córdoba y en el Ayuntamiento de Santaella durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Córdoba 9 de mayo de 2011.- El Delegado Provincial, Fdo.: Luis Rey Yébenes.

**Relación de Colindancias y Colectivos interesados notificados para la Exposición Pública del Deslinde de la Vía Pecuaria denominada "Vereda de La Rambla a Estepa por La Dehesilla" en el Tramo desde El Arroyo de La Huerta El Fontanar hasta el Cruce con la Vereda de Santaella a Aguilar en el Término Municipal de Santaella (Córdoba).**

VP/03800/2010

Apellidos y nombre	Polígono	Parcela
NIETO LÓPEZ VALERIO	8	28
LORA QUIJADA RAFAEL	8	188
AGUILERA AGUILERA FRANCISCO	8	193
AGUILERA AGUILERA JUAN ANTONIO	8	194
GALVEZ PÉREZ JUAN ANTONIO	8	196
ROSAS AGUILERA AMPARO	8	197
ROSAS AGUILERA EUGENIO	8	198
MUÑOZ REY FRANCISCO	8	199
AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	8	200
TRUJILLO COBOS FRANCISCA	8	201
AGUILERA LIZANA EMILIO	8	201
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	8	204
DETALLES TOPOGRAFICOS	8	9002

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	8	9010
DETALLES TOPOGRÁFICOS	8	9016
AGUILERA LIZANA EMILIO	9	1
AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	9	2
MUÑOZ MALDONADO ANTONIO	9	3
AGUILERA AGUILERA MARIA	9	4
LORA QUIJADA ANTONIO	9	5
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	9	227
RUIZ LÓPEZ MARIA ISABEL	9	228
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	9	9016
A.N.A.A.S.		SR
A.S.A.J.A		SR
Consejería de Medio Ambiente		SR
CC.OO		SR
Club Senderista llega como puedas		SR
D.P. Consejería de Agricultura y Pesca		SR
D.P. Consejería de Obras Públicas y Vivienda		SR
Ecologistas en Acción		SR
ENAGAS		SR
Federación Andaluza de Montañismo		SR
Gas Natural		SR
Guardia Civil ( SEPRONA )		SR
Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras)		SR
Policía Autonómica, Unidad del Cuerpo Nacional de Policía		SR
Sevillana de electricidad - Endesa		SR
Telefónica		SR
U.A.G.A.		SR
U.G.T.		SR
U.P.A.		SR

Córdoba 9 de mayo de 2011.- El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**Consejería de Obras Publicas y Vivienda  
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 4.534/2011

Anuncio Resolución Desahucio DA-CO-05/2010.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente de desahucio dictado por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Córdoba de la Junta de Andalucía contra D. Ricardo Prieto Caso, por supuesta infracción a la normativa sobre vivienda protegida, y en cumplimiento de lo establecido en los Art. 58 y 59-5 y en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Delegación ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Córdoba, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Vivienda (Sección Gestión de Patrimonio) de esta Delegación Provincial, sito en la Calle Tomás de Aquino s/nN, 9ª Planta la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular Recurso de Alzada ante el Excmo. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda

en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra el mismo Recurso de Alzada.

Nº de Expediente: DA-CO-05/2010.

Notificado: D. Ricardo Prieto Caso.

Domicilio: Libertador Carrera O'Higgins, nº 1 (Manzana 1) Portal 12, 3º-2.

Trámite: Resolución.

En Córdoba, a 28 de abril de 2011.- El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 4.537/2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación del contrato de Obras (expediente 1/04/2011), Contrato de obras para la ejecución Proyecto de mejora de las infraestructuras rurales del paraje Matajuana y Huerta Barón.

Anuncio de adjudicación

**1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.**

- a) Organismo: Alcalde-Presidente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
- c) Número de expediente: 1/4/2011.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: ([www.aguilar-delafrontera.es](http://www.aguilar-delafrontera.es)).

**2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Contrato administrativo de obras.
- b) Descripción: Contrato de obras de mejora de las infraestructuras rurales del paraje Matajuana y Huerta Barón.
- c) Lote (en su caso).
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): CPA 42.11.20.
- e) Acuerdo marco (si procede).
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede).
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del contratante.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Invitaciones 22 de marzo de 2011.

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe neto 282.638,63 €. IVA (18 %) 50.874,95 euros. Importe total 333.513,58 euros.

**5. Adjudicación:**

- a) Fecha: 19 de abril de 2011.
- b) Contratista: Exnitrans, S.L.
- c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 234.590,06 €. IVA (18%) 42.226,21. Importe total: 276.816,27 €.

En Aguilar de la Frontera a 3 de mayo de 2011.- El Alcalde-Presidente, Francisco Paniagua Molina.

### Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.069/2011 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el anuncio 4.069 publicado en el B.O.P. de fecha 16-5-2011 se procede a su rectificación:

Donde dice: Decimotercera.- La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en + 7 puntos inclusive.

Debe decir: Decimotercera.- La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en más/menos 7 puntos inclusive.

Quedando así rectificado dicho error.

Núm. 4.070/2011 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el anuncio 4.070 publicado en el B.O.P. de fecha 16-5-2011 se procede a su rectificación:

Donde dice: Decimotercera.- La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en + 7 puntos inclusive.

Debe decir: Decimotercera.- La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en más/menos 7 puntos inclusive.

Quedando así rectificado dicho error.

Núm. 4.539/2011

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1 . C. 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Obiegbulem Innocent Uche Sylva; Av. Gran Vía Parque, nº 37, esc. Iz., 3º, 3ª.

Córdoba, a 3 de septiembre de 2010.- La Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba Mª. Doblas Miranda.

**Ayuntamiento de Espejo**

Núm. 4.533/2011

De conformidad con lo establecido en art. 62.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el estatuto Básico del Empleado Público, se hace público para general conocimiento, el nombramiento como funcionaria de carrera, por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de abril de 2011, de Dª Isabel López Córdoba, con D.N.I 79214093T, para cubrir una plaza de Técnico de Gestión de Administración General, Escala: Administración General, Subescala: Técnica, Clase: Gestión, Grupo A2, Nivel 20.

Lo que se hace público para general conocimiento en Espejo a 29 de abril de 2011.- El Alcalde, Francisco Antonio Medina Raso.

Núm. 4.540/2011

De conformidad con lo establecido en art. 62.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el estatuto Básico del Empleado Público, se hace público para general conocimiento, el nombramiento como funcionaria de carrera, por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de abril de 2011, de Dª Mª Teresa Reyes Santos, con D.N.I 80137510J, para cubrir una plaza de Técnico de Gestión de Administración General, Escala: Administración General, Subescala: Técnica, Clase: Gestión, Grupo A2, Nivel 22.

Lo que se hace público para general conocimiento en Espejo a 29 de abril de 2011.- El Alcalde, Francisco Antonio Medina Raso.

**Ayuntamiento de Posadas**

Núm. 3.980/2011

Anuncio de adjudicación del contrato de obras “adecuación del edificio municipal para archivo y emisora de radio municipal de Posadas” financiadas con el fondo estatal para el empleo y la sostenibilidad local (FEESL).

**1.- Entidad Adjudicadora:**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Posadas (Córdoba).
- b) Número de expediente: O-06/10.

**2.- Objeto del contrato:**

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de “adecua-

ción del edificio municipal para archivo y emisora de radio municipal de Posadas”, financiadas con el FEESL.

**3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

Importe: 126.671,02 euros, excluido IVA.

**5.- Adjudicación definitiva:**

- a) Fecha: Resolución de Alcaldía de 23 de Agosto de 2010.
- b) Contratista: Coinbosco, S.C.A.
- c) Importe de adjudicación: 124.137,59 euros, excluido IVA.

En Posadas (Córdoba), a 4 de abril de 2011.- El Alcalde, Juan Antonio Reyes Delgado.

**Ayuntamiento de La Rambla**

Núm. 4.532/2011

Don Manuel Fernández Campos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de La Rambla (Córdoba), hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se comunica a todas las personas interesadas que en la relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen conveniente con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de un mes, en caso de sanción, presentar reclamación Económico-Administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Jefatura de Policía Local, sita en Calle Ancha, 8 de La Rambla (Córdoba), de lunes a viernes, en horario de ocho y media a dos y media.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fíjese el presente edicto en el Tablón de Edictos Municipal y publíquese en el B.O.P.

D.N.I.	NOMBRE	EXPEDIENTE	ARTÍCULO
30.475.472-N	María Inmaculada Luque Aranda	0173/11	94 – 2 B – 5 S
30.028.252-G	Luis Martín Martínez	0103/11	94 – 2 B – 5 S
04.148.927-A	Juan Martín Farraces Cañete	0114/11	94 – 2 B - 5 S
30.444.733-R	Juan Gálvez Romero	0121/11	94 – 2 B – 5 S
30.453.138-B	Juan Mayano Sánchez	0133/11	154 - 5 B
X-9422644-G	Vaduva Gheorgue	D. 0463	Art. 85 R. D. L. 339/1990
30.801.095-Q	Alfonso Jurado Gómez	0003/11	9. 1. A, R.D.L. 339/1990 2 M.
30.546.953-D	Jesús Maria La Fuente Gómez	0148/11	94 – 2 B – 5 S
30.534.514-J	Francisco Gutiérrez Valle	0185/11	9. 1. A, R.D.L. 339/1990 2 M.

30.800.208-B Ramona Rider Ansio  
 30.539.873-J Manuel Crespo Prieto  
 16.082.257-J Ainhoa Muñoz Gálvez  
 51.648.498-C Antonio Pedrosa Ruiz

0187/11 94 – 2 B – 5 S  
 0184/11 9. 1. A, R.D.L. 339/1990 2 M.  
 0186/11 9. 1. A, R.D.L. 339/1990 2 M.  
 0151/11 94 – 2 B – 5 S

La Rambla, 18 de abril de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

## Ayuntamiento de Valenzuela

Núm. 4.531/2011

El Pleno del Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada el día quince de abril de dos mil once, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de la Pista de Pádel de Valenzuela (Córdoba).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Valenzuela, a 28 de abril de 2011.- La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Dolores Urbano Arroyo.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 Posadas

Núm. 3.992/2011

Doña Paula Garica Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Posadas (Córdoba), hago público por el presente:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Expediente de Dominio, bajo el número 896/2010, a instancia de don José María Jiménez Bravo, don Antonio Jiménez Bravo y Doña María Jiménez Bravo, representados por la Procuradora señora Rocío Páez López, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

“Urbana: Casa señalada con el número 16 de la calle de San Francisco, en el casco de la ciudad de Palma del Río. Finca registral número 3.755.

En los cuales y por resolución de esta fecha se ha admitido a trámite el escrito promoviendo dicho expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, a fin de que en el plazo de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Posadas, a 1 de abril de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

### Juzgado de lo Social Número 1 Madrid

Núm. 4.538/2011

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución 36/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don David Lado Costa, contra la empresa Colaborador Electrosur Andalucía, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución que por copia se acompaña:

#### DECRETO

Secretario Judicial D<sup>a</sup> Rosario Barrio Pelegrini.

En Madrid, a 14 de abril de 2011.

#### Antecedentes de hecho

Primero.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D. David Lado Costa y de otra como demandado/a Colaborador Electosur Andalucía SL se dictó orden general de ejecución en fecha 21-2-11 para cubrir la cantidad de 981,51 euros de principal.

Segundo.- Dicho demandado y ejecutado ha sido declarado en situación legal de insolvencia provisional por el Juzgado nº 2 de Ciudad Real en el procedimiento nº 57/09, según consta en Auto de fecha 27-1-10.

Tercero.- Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado Decreto de insolvencia de la ejecutada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Ciudad Real, en el procedimiento nº 57/09, por el Secretario Judicial se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

#### Razonamientos jurídicos

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del art. 274 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

Segundo.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

#### Dispongo

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Colaborador Electrosur Andalucía S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 981,51 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de

Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de revisión en el plazo de 5 días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se hace saber que para la interposición de recurso de revisión contra la presente resolución, será precisa la consignación de la cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado nº 2678 0000 89 de la Entidad Banesto, la cantidad de veinticinco euros (25 euros), y ello de conformidad con la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de Reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial.

Se hace constar que con la presentación del escrito de interposición del recurso deberá acompañarse resguardo bancario acreditativo de la consignación, y en su defecto, no se admitirá a trámite.

Sólo estarán exentos del pago de depósito necesario para la interposición de recursos aquellas personas que se les hubiera reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita (art. 6 párrafo 5 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Colaborador Electrosur Andalucía, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 14 de abril de 2011.- La Secretario Judicial, firma ilegible.

## OTRAS ENTIDADES

### Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 4.389/2011

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la Innovación-Modificación del Plan Parcial O-7 "Poniente Sur" delimitado por el P.G.O.U. de Córdoba, promovido por la Empresa Pública del Suelo de Andalu-

cía (EPSA) como gestora urbanística de la Parcela d de la Manzana 8.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el B.O.P., Prensa local, tablón de anuncios y notificación a los propietarios del sector.

Tercero.- Requerir al Promotor para que corrija el Plan Parcial en el sentido en el que se señala en el informe del Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba; así como en lo que el Consejo Rector acuerde en su momento a la vista de las alegaciones que se estimen.

Cuarto.- Remitir copia de la justificación ó separata que, en su caso, se presente de las redes de infraestructuras, para su conocimiento y efectos oportunos, a EMACSA, Sevillana-Endesa, Gas Andalucía y Compañías de Telefonía.

Córdoba, 8 de abril de 2011.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

### Comunidad de Regantes Villafranca de Córdoba (Córdoba)

Núm. 4.522/2011

La Asamblea General Ordinaria de esta Comunidad de Regantes celebrada el pasado día 2 de abril de 2011, bajo el punto segundo, acordó poner al cobro el siguiente recibo que a continuación se relaciona:

Primero.- Recibo por el concepto de Liquidación de los Gastos Generales del año 2010 por un importe de 43,93 euros/Ha., cuyo periodo de ingreso correrá desde el día 25 de mayo del año 2011 hasta el día 13 de Junio del mismo año.

De acuerdo con los artículos 86 y 88 del Reglamento General de Recaudación, podrán hacer efectivos sus pagos en cualquiera de las Entidades Bancarias Colaboradoras de esta ciudad o en la Caja de Recaudación de esta Comunidad de Regantes.

Transcurrido el plazo de Ingreso Voluntario, las deudas serán exigidas por el Procedimiento de Recaudación Ejecutiva, devengándose el veinte por ciento correspondiente al recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la ley General Tributaria y artículos 88, 91 y siguientes del mencionado Reglamento aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 diciembre.

En Villafranca, 3 de mayo de 2011.- El Presidente, José Antonio de la Rosa Álvarez.